

2019

**PLAN DE PRÁCTICAS CURRICULARES
DE LOS GRADOS EN ED. INFANTIL
Y ED. PRIMARIA**



Aprobado el 23 de julio de
2019 por la Junta de Centro

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	5
3. SENTIDO Y ESENCIA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES	6
4. PROYECTO FORMATIVO	8
4.1. Aspectos del Prácticum determinados en la Memoria de los títulos	8
4.1.1. Ficha de la Materia de Prácticum Verificada por la ANECA	8
4.1.2. Competencias	9
4.1.3. Resultados de aprendizaje	10
4.1.4. Contenidos	10
4.2. Los seminarios de prácticas	10
5. CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON ENTIDADES COLABORADORAS	11
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PRÁCTICUM	12
6.1. Funciones de la Comisión de Prácticas	12
6.2. Funciones de otros órganos del CMVE con respecto a las prácticas	12
6.2.1. Dirección	12
6.2.2. Secretaría	12
7. AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SUS FUNCIONES	12
7.1. Comisión de Prácticas	12
7.2. Coordinador/a de Prácticas	13
7.3. Tutores	13
7.3.1. Tutor/a académico	13
7.3.2. Tutor/a profesional	14

7.4. Alumnado	16
7.4.1. Derechos del alumnado de Prácticas	16
7.4.2. Responsabilidades en el CMVE	17
7.4.3. Responsabilidades en el Centro educativo	18
7.5. Centro educativo colaborador	18
8. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	19
8.1. Procedimiento de solicitud y asignación de centros de prácticas	19
8.1.1. Requisitos previos	19
8.1.2. Solicitud	20
8.1.3. Adjudicación	21
9. FASES DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS	22
10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PRÁCTICUM	22
10.1. Requisitos formales imprescindibles	22
10.2. Procedimiento de calificación	23
10.3. Calificación final	23
11. EVALUACIÓN GENERAL DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS	24
11.1. Elaboración de la Memoria final anual sobre las Prácticas	24

1. INTRODUCCIÓN

Este documento reúne toda la información necesaria para la gestión y organización de las prácticas curriculares externas del Centro de Magisterio Virgen de Europa (CMVE).

Es de carácter plurianual, aunque puede ser revisado y modificado cuando las evaluaciones periódicas efectuadas así lo determinen o cuando la normativa que regula las prácticas se vea modificada a nivel estatal, autonómico o propio de la Universidad de Cádiz.

Se compone de distintos apartados y/o documentos, que según sus propias características tienen carácter anual o plurianual, y que serán revisados periódicamente según lo establecido en cada caso.

2. REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que desarrolla la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establecida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge la importancia de las prácticas externas para “reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de Grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitaran en el futuro”. Por ello, dispone que los nuevos planes de estudios de Grado “contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir”, mencionado en ella las prácticas externas. (Art. 12, 2), y que se deberán de arbitrar los procedimientos necesarios para garantizar la calidad de estas.

Por su parte, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce, en su artículo 8, el derecho de los estudiantes de Grado a “disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas” (apartado f) y a “contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios” (apartado g). El artículo 24 regula las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales, y hace extensiva su realización a todos los estudiantes de las universidades o centros adscritos a las mismas.

Las prácticas de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria se regulan en base a lo contemplado en la normativa propia de dichos grados, así como en la normativa estatal, autonómica y de la propia Universidad de Cádiz, relativa a las prácticas académicas externas curriculares.

La Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y Maestro en Educación Infantil.

La ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro y Maestra en Educación Primaria, BOE número 312, de 29 de diciembre de 2007, y la ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro y Maestra en Educación Infantil, BOE

nº 312, de 29 de diciembre de 2007, preceptúan entre los módulos que estructuran el plan de estudios, el de "Prácticas escolares, incluyendo el trabajo fin de grado". Así pues, los planes de estudios de las Titulaciones de Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Infantil de la Universidad de Cádiz incluyen en el Módulo de Prácticum las Materias de Prácticum I y Prácticum II, y Trabajo Fin de Grado, con sus respectivas asignaturas bajo los mismos nombres.

La implantación de los grados universitarios adaptados al EEES supone, entre otros aspectos, un cambio en la percepción y el desarrollo del Prácticum en la formación de los futuros Maestros de Infantil y Primaria. El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, (BOE nº 184, de 30/07/2014) que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, contiene directrices acerca de su implantación y realización así como las implicaciones organizativas en el contexto de la educación superior en el Estado español.

El objetivo de este documento es desarrollar esos aspectos de novedad adaptándolos a la realidad docente del Centro de Magisterio Virgen de Europa (CMVE) y regular con él las prácticas académicas externas curriculares (Prácticum) de los estudiantes de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria de nuestro Centro.

Como centro adscrito a la Universidad de Cádiz, nos basamos para ello en la Memoria Verifica y las reflexiones y trabajos de la Comisión Delegada de Prácticum de las Universidades de Andalucía, Ceuta y Melilla.

En lo referente a la definición de los centros de prácticas y las relaciones con estos, las prácticas se regularán en base a lo establecido mediante la siguiente normativa:

- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. (BOJA Nº 88, de 06/08/1998).
- Convenio Marco de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las Prácticas académicas externas curriculares de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria del alumnado universitario en centros docentes (firmado en Sevilla, el 9 de noviembre de 2016).

Finalmente, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación (desde el 1 de marzo de 2016) de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En este sentido, la Consejería de Educación requiere que para la realización de los Prácticum de los Grados en Infantil y en Primaria, se solicite al alumnado dicho certificado y que lo presente obligatoriamente antes de incorporarse el primer día de prácticas, ya que en caso contrario no se permitirá el acceso al centro.

3. SENTIDO Y ESENCIA DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES

El Prácticum en los títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria, está diseñado con la intencionalidad de contribuir de modo determinante a la formación de los futuros maestros de Infantil y Primaria, incidiendo en aspectos concretos de la realidad docente al permitirles el contacto directo con las escuelas. En nuestro Centro, consideramos que es nuestra responsabilidad formar a profesionales de la educación que estén capacitados para analizar contextos; planificar actividades; trabajar en grupo; realizar una constante reflexión, investigación y crítica acerca de su persona y función; una formación permanente abierta a los progresos científicos y tecnológicos, etc.

Asumiendo estos objetivos, entendemos que debemos seguir avanzando en un modelo específico para las asignaturas de Prácticum, que, por su propia naturaleza, ponen en juego la interacción teoría-práctica y sirven como espacio de experimentación y reflexión para el propio estudiante.

Las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas, supervisadas por el Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, y realizadas por el alumnado, con la intención, como se ha citado anteriormente, de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica, favoreciendo con ello la adquisición de competencias que les preparen para ejercer las actividades profesionales propias del magisterio, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Se consideran prácticas curriculares por estar configuradas como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, es decir, como asignatura del mismo. Las prácticas extracurriculares son aquellas que el alumnado podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, podrían ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Dado su carácter formativo, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Las prácticas son un tiempo privilegiado para contrastar los conocimientos adquiridos en las diferentes materias del plan de estudios con la realidad del centro en los que se desarrollan, poniendo al alumnado ante el necesario planteamiento de extrapolar los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación en criterios de análisis e intervención ante situaciones y problemas de índole educativa.

Las competencias recogidas en las Memorias, son el horizonte del trabajo necesario para el desarrollo del estudiante que comienza a construirse una identidad profesional activa. Y, para ello, trabajará en relación directa con otros profesionales: los tutores académicos y los tutores profesionales que supervisan su trabajo y también deben trabajar coordinadamente. De este modo el acompañamiento y el trabajo cooperativo se convierten en características esenciales del Prácticum.

En conclusión, las finalidades pretendidas durante el Prácticum son:

1. *Proporcionar al alumnado contacto con la realidad educativa, profesional y social en la que deberán poner en práctica las competencias y habilidades propias del magisterio, y completar así su formación inicial teórica y práctica de cara al futuro ejercicio de la profesión docente.*
2. *Conocer los aspectos organizativos, participativos, metodológicos y de funcionamiento de los centros educativos y servicios de apoyo que conforman la realidad escolar.*
3. *Poner en práctica la intervención directa con el alumnado para aplicar propuestas educativas que, por su carácter abierto y flexible, requerirán del análisis y las adaptaciones concretas en cada contexto y realidad escolar, social y cultural.*
4. *Conocer de forma práctico-reflexiva la profesión docente, así como la actuación orientadora y la intervención socioeducativa en el ejercicio de sus funciones.*
5. *Preparar al alumnado para trabajar de forma grupal en la planificación, organización, gestión y ejercicio de la labor docente.*
6. *Favorecer el desarrollo de una actitud investigadora, crítica y reflexiva; así como la capacidad de una toma de decisiones razonada y justificada.*

7. *Concienciar al alumnado de la necesidad de continuar formándose durante su vida profesional para adaptar su labor a los constantes cambios y progresos sociales, tecnológicos, culturales, etc.*

4. PROYECTO FORMATIVO

Las prácticas académicas externas poseen un carácter formativo. El Proyecto Formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecen considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definen de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El Proyecto Formativo de las prácticas externas curriculares (Prácticum) se regirá por lo establecido en la Memoria de solicitud para la verificación de los títulos oficiales de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cádiz.

El Proyecto Formativo ha de ser conforme a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4.1. Aspectos del Prácticum determinados en la Memoria de los títulos

4.1.1. *Ficha de la Materia de Prácticum Verificada por la ANECA*

Denominación: Prácticum Créditos ECTS: 42			
Carácter: Prácticas externas			
Requisitos previos: Haber superado el 80% de las asignaturas de formación básica de los cursos anteriores. En el caso del Prácticum II, será también necesario haber superado el Prácticum I.			
Organización temporal: Materia compuesta de dos asignaturas semestrales programadas en los cursos tercero y cuarto.			
Asignaturas que componen la materia			
Denominación	Créditos ECTS	Carácter	Semestre
Prácticum I	18	Obligatorio	sexto (febrero-mayo)
Prácticum II	24 *	Obligatorio	séptimo (oct.-enero)

* Los alumnos que deseen obtener una mención cualificadora deberán cursar 12 ECTS del Prácticum II vinculados a la mención elegida.

- La estancia en centros correspondiente al Prácticum I, implicará la asistencia del alumnado a los centros de prácticas durante un periodo nunca inferior a 210 horas.
- La estancia en centros correspondiente al Prácticum II, implicará la asistencia del alumnado a los centros de prácticas durante un periodo nunca inferior a 276 horas.

4.1.2. Competencias

A) Grado en Educación Infantil

CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CE27. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.

CE28. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula y dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.

CE29. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias.

CE30. Relacionar teoría y práctica de la realidad del aula y del centro.

CE31. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.

CE32. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se pueden establecer en un centro.

CE33. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 0-6 años.

CE34. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

CT 5. Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculada al título de Grado en el mundo.

CT 7. Cultura emprendedora.

B) Grado en Educación Primaria

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CE38. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.

CE39. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula y dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima de aula que facilite el aprendizaje y la convivencia.

CE40. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias.

CE41. Relacionar teoría y práctica de la realidad del aula y del centro.

CE42. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.

CE43. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.

CE44. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes 6-12 años.

CE45. Conocer las formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

CT5. Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculada al título de Grado en el mundo.

CT6. Diseño para todos y accesibilidad universal.

4.1.3. Resultados de aprendizaje

R.1. Conocer la cultura organizativa de los centros en esta etapa e implicarse en su mejora.

R.2. Gestionar el aula y los procesos de interacción, creando un ambiente que facilite el aprendizaje y la convivencia.

R.3. Planificar, realizar y evaluar intervenciones de e/a en el aula.

R.4. Elaborar propuestas de innovación docente partiendo de la realidad del aula.

R.5. Adoptar una actitud de profesor-investigador convirtiéndose en agentes creadores de su conocimiento más que en usuarios y consumidores.

R.6. Servirse de la evaluación como medio de reflexión y mejora profesional.

R.7. Detectar y minimizar barreras al aprendizaje y la participación.

R.8. Integrar en la participación docente los aspectos transversales recomendados en el currículo de educación primaria que concierne a la igualdad, el respeto de la diversidad cultural, el fortalecimiento de los derechos humanos y la preocupación medio-ambiental.

4.1.4. Contenidos

C.1. Análisis del centro y del aula: análisis y valoración de su organización y funcionamiento.

C.2. El currículo y su planificación.

C.3. El profesorado: roles, actuaciones y proceso de socialización.

C.4. El alumnado y su rol en el aprendizaje.

C.5. El currículo como desarrollo de la intervención educativa.

C.6. Evaluación de los procesos educativos.

C.7. La acción tutorial en el proceso educativo.

4.2. Los seminarios de prácticas

El alumnado deberá compaginar la estancia en los centros con seminarios semanales de prácticas en el CMVE. Los seminarios se conforman como un tiempo y un espacio destinado a favorecer que los estudiantes, con la adecuada orientación del tutor académico, puedan confrontar el conocimiento teórico (pedagógico y disciplinar) y práctico (experiencial) con la realidad del aula y del centro. Los seminarios promueven un espacio

de trabajo participativo para el análisis en grupo de las experiencias y dificultades concretas con las que se enfrentan durante sus prácticas en las aulas, ayudándoles a ampliar sus perspectivas y valorar la propia actuación. Deben servir como guía para resolver dudas en relación con su propia actuación docente, así como con la preparación para dichas prácticas.

También se pretende, que los seminarios sirvan para impulsar procesos de indagación e innovación que ayuden a conocer, descubrir y situar los aspectos didácticos y organizativos explícitos e implícitos en la práctica profesional docente; y, a formular propuestas de innovación y mejora en los distintos ámbitos de actuación. Con ello, se pretende favorecer que los estudiantes desempeñen el rol de profesor investigador, convirtiéndose así en agentes creadores de su conocimiento.

En el marco del plan de prácticas, los seminarios pretenden ser un espacio para:

- Animar procesos de reflexión conjunta entre el alumnado y el tutor académico del CMVE y/o el tutor profesional de los centros, creando un espacio formativo desde un análisis crítico.
- Facilitar la supervisión, el asesoramiento y el acompañamiento del alumnado en su proceso formativo de prácticas.
- Crear espacio y tiempo para el seguimiento y evaluación formativa de las prácticas.
- Favorecer la autorreflexión sobre su desempeño en relación con el Prácticum de todos los implicados.

Entre las actuaciones didáctico-pedagógicas que orientan el trabajo en el marco de los seminarios de prácticas están:

- Análisis de las aportaciones que los estudiantes van realizando en sus diarios de prácticas.
- Diseño, elaboración y evaluación de propuestas didácticas.
- Presentaciones y debates sobre los proyectos de investigación desarrollados durante las prácticas.
- Análisis y debates sobre situaciones problemáticas del aula, el centro y el entorno.
- Estudio y valoración crítica de las aportaciones de la investigación educativa y discusión sobre sus implicaciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Análisis comparativos de metodologías y estrategias didácticas, y debates sobre alternativas didácticas, organizativas y pedagógicas.

El profesorado tutor académico del CMVE será el responsable de la organización y planificación docente de los seminarios de prácticas.

5. CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON ENTIDADES COLABORADORAS

Las prácticas externas curriculares (Prácticum) se desarrollarán en centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ORDEN 22 junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no universitarios (BOJA número 88, de 6 de agosto de 1998, pp. 9987 a 9989).

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PRÁCTICUM

La organización y gestión del Prácticum es responsabilidad de la Comisión de Prácticas del centro que depende de la dirección y el equipo directivo.

6.1. Funciones de la Comisión de Prácticas

- Elaborar el Plan de Prácticas, su seguimiento, evaluación y reestructuración.
- Planificar los seminarios de formación del periodo de prácticas.
- Aprobar la oferta de centros colaboradores de prácticas de cada curso.
- Realizar el proceso de asignación de las plazas en los centros docentes según la oferta recibida de la Delegación de Educación.
- Contactar con los centros de prácticas.
- Gestionar los problemas que surjan entre el alumnado y los centros de prácticas.
- Organizar y supervisar el seguimiento del alumnado durante su estancia en los centros de prácticas.
- Diseñar el proceso de evaluación: procedimiento, instrumentos, criterios...
- Otorgar la calificación final a los alumnos.

6.2. Funciones de otros órganos del CMVE con respecto a las prácticas

6.2.1. Dirección

- Supervisar el desarrollo de las prácticas.
- Informar y comunicar, cuando proceda, de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de Prácticas de las universidades andaluzas.

6.2.2. Secretaría

- Envío a las Delegaciones de Educación de la previsión de plazas para realizar prácticas el curso siguiente.
- Publicación del listado de plazas y centros disponibles en cada convocatoria para la realización de las prácticas.
- Recogida de las solicitudes del centro de prácticas efectuadas por el alumnado.
- Confeccionar y publicar la lista de adjudicación de centros.
- Enviar a los centros la documentación relativa a las prácticas.

7. AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SUS FUNCIONES

7.1. Comisión de Prácticas

Órgano de Coordinación Docente formado por el/la Coordinador/a de Prácticas y los profesores responsables de las asignaturas de prácticas (tutores académicos).

Las funciones de esta Comisión han quedado detalladas en el Aptdo. 6.1 de este documento.

7.2. Coordinador/a de Prácticas

Órgano unipersonal de gestión desempeñado por un/a profesor/a propuesto por la Dirección Adjunta y nombrado por la Junta de Centro.

Sus funciones serán:

- Presidir la Comisión de Prácticas.
- Actuar de interlocutor/a con las entidades y centros escolares en lo relativo a la gestión de las asignaturas de la materia de Prácticum.
- Coordinar y supervisar las acciones formativas en CMVE.
- Coordinar la evaluación del Plan de Prácticas.
- Elaborar la memoria final de la materia de Prácticum y emitir informe a la Comisión de Prácticas.
- Rescindir las prácticas en base a la propuesta elaborada por el tutor académico.

7.3. Tutores

Los estudiantes contarán con un tutor del centro de prácticas colaborador y un tutor académico de la universidad para la realización de las prácticas externas. El tutor designado por la escuela colaboradora, o tutor profesional, deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, es decir, deberá caracterizarse por su amplia experiencia y/o buenas prácticas.

La figura del tutor académico es un órgano unipersonal de coordinación docente, que deberá ser un profesor del CMVE afín al Grado al que se vincula la práctica.

Desde la tutorización compartida, los dos son claves para el óptimo desarrollo de la propuesta de Prácticum. Su labor, para ser eficaz, debe efectuar un seguimiento cercano, reflexivo, constructivo y crítico cuya finalidad consista en provocar en el alumnado la elaboración y reconstrucción de saberes profesionales.

Es muy importante que ambos tutores se comprometan a coordinarse y colaborar para que la experiencia de las prácticas sea positiva para todos los implicados pero de modo especial para el alumno. Hay que establecer para dicha coordinación espacios y tiempos concretos destinados a unificar criterios y planificar adecuadamente los itinerarios de cada alumno.

Igualmente son necesarios momentos de formación continua de los tutores para estar en línea con el aprendizaje a través de la reflexión-acción-reflexión que este modelo de prácticas supone.

Se facilitará a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.

El tutor profesional no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico en el CMVE.

7.3.1. Tutor/a académico

Los tutores académicos orientan el desarrollo del aprendizaje durante toda la titulación. Se encargan del desarrollo del Prácticum y de su compatibilidad con las obligaciones académicas y formativas del estudiante.

Facilitan y acompañan el desarrollo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y, de acuerdo con la coordinación de Prácticum del centro, interviene en el proceso de evaluación del estudiante tutelado.

El tutor/a académico recibirá toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutela: datos del centro escolar, del estudiante y de las condiciones específicas de las prácticas.

Su papel es clave en el proceso, contribuyendo a provocar y promover en el alumno la reflexión sobre la propia práctica, orientando su acción interpretativa y la síntesis de su aprendizaje.

Los tutores académicos serán responsables de diseñar el plan de preparación al Prácticum para aquellos alumnos que durante este periodo se encuentren acogidos a un programa de movilidad nacional o internacional. Este plan será equivalente y simultáneo al realizado por el resto de alumnos.

A) Funciones:

- Participar en la formación del alumnado para el cumplimiento de sus prácticas escolares.
- Elaborar la documentación de la asignatura.
- Orientar al estudiante en la articulación de la teoría-práctica educativa.
- Mantener contacto con los centros y/o tutores profesionales durante la realización de las actividades formativas prácticas de sus tutorandos.
- Realizar un seguimiento de las prácticas del alumnado para evaluar las mismas, haciendo un informe de valoración final de las prácticas, basado en el seguimiento llevado a cabo, el informe del centro escolar y el Informe-Memoria del alumno.
- Resolver cuantas incidencias surjan en el transcurso de las prácticas con la colaboración de la Comisión de Prácticas, e informar al tutor profesional correspondiente en caso de ser necesario.

B) Otras responsabilidades:

- Procurar que la actividad diseñada para el estudiante se lleve a cabo de manera adecuada.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial del centro escolar que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- Evaluar si las actividades encomendadas por el centro escolar a los estudiantes se ajustan al programa de prácticas.
- Proponer la rescisión de las prácticas previa presentación por escrito de una justificación razonada al coordinador/a de prácticas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

7.3.2. *Tutor/a profesional*

Recibirá por parte de la delegación de Educación un reconocimiento, mediante un certificado, de la labor desempeñada como tutor/a de un estudiante en prácticas contribuyendo a su formación integral.

Deberá conocer la normativa que regula las prácticas externas así como el Proyecto de este Centro al respecto. Y recibirá del Centro información y apoyo para cumplir su cometido.

Es su responsabilidad acoger al estudiante, informándole de la organización y funcionamiento de la escuela, y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Prácticum I o II según cada caso.

También deberá supervisar las actividades realizadas por el alumno, orientar y favorecer el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

Debe favorecer, especialmente en el Prácticum II, que el alumno reflexione sobre el ejercicio profesional y aporte propuestas de innovación y mejora.

Es vital la coordinación con el tutor correspondiente del CMVE y la comunicación entre ellos para resolver posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la práctica.

Cuenta además con un instrumento propio de evaluación del alumno y su valoración influirá en la calificación final de la asignatura en el modo establecido en este documento.

A) Funciones:

- Acoger al alumnado en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y organizar las actividades a desarrollar por éste en el centro escolar.
- Orientar al estudiante en su adaptación al centro escolar y en las tareas que se le encomienden.
- Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los citados alumnos/as.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y la concreción curricular, del programa de orientación y acción tutorial así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.
- Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones didácticas, de orientación educativa y psicopedagógica.
- Supervisar las actividades del estudiante.
- Coordinar sus actuaciones con el tutor académico del CMVE.
- Emitir un informe de valoración de la labor y las actividades desarrolladas por el alumnado tutelado en prácticas.
- Participar en la evaluación y mejora del plan de prácticas.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

7.4. Alumnado

Podrán realizar las prácticas externas curriculares (Prácticum):

- a. Los estudiantes matriculados en las titulaciones de Grado en Educación Infantil o Grado en Educación Primaria del CMVE.
- b. Los estudiantes de otras Universidades que, en virtud de programas de movilidad académica o derivados de convenios establecidos con otras Universidades o entidades.

El alumnado en prácticas debe, en primer lugar, cumplir con todo lo establecido en el procedimiento de solicitud y asignación de centros.

De forma previa a su llegada al centro de prácticas, el alumnado recibirá una credencial que le acredita como alumno/a del CMVE y justifica su estancia en el centro educativo asignado durante el correspondiente periodo de prácticas.

Una vez comienza su estancia, debe mostrar en todo momento la máxima responsabilidad, profesionalidad y seriedad, siguiendo el plan trazado por sus tutores.

Del alumnado en prácticas se espera una actitud de cooperación activa con el tutor profesional y de participación abierta, en todo cuanto le sea posible, tanto en las actividades del aula como en proyectos o programas del centro escolar.

El alumnado asume el compromiso ético de respeto, propio del trabajo con menores; así como la confidencialidad de la información que se conozca sobre las personas y el centro con motivo de las Prácticas. Para ello, firmará un compromiso de confidencialidad que entregará al Equipo Directivo del Centro en el que realice sus prácticas el día de su llegada al mismo.

Deben establecer con el profesorado, en especial con su profesor/a tutor/a, una relación que favorezca la adquisición de conocimiento práctico y la reflexión sobre el mismo, preguntando e indagando con actitud de búsqueda.

Para afrontar con provecho el periodo de prácticas, tendrán que conocer con claridad los objetivos del mismo y los aspectos sobre los que se va a centrar la evaluación de esta materia.

Los/as alumnos/as ausentes durante el periodo de preparación del Prácticum, por estar acogidos a un programa de movilidad nacional o internacional, desarrollarán un plan específico equivalente y simultáneo.

7.4.1. *Derechos del alumnado de Prácticas*

- A la tutela, durante el periodo de duración de las prácticas, por un profesor del CMVE (tutor académico) y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realicen las prácticas (tutor de la entidad colaboradora).
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en su Plan de Estudios y en las guías docentes de las materias.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, referenciando la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.

- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, comunicado previamente con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, por el CMVE con la entidad colaboradora.

7.4.2. Responsabilidades en el CMVE

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas académicas externas y con lo establecido en este documento.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de prácticas externas curriculares (Prácticum) siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico del CMVE.
- Asistir y cumplir con las actividades formativas recogidas en la guía de la asignatura correspondiente.
- Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de las prácticas, comunicándole cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos de seguimiento, la memoria, trabajos académicos u otro tipo de actividades que le sean requeridas.
- Comunicar y entregar al tutor académico:
 - Su horario en el centro escolar, a través de los cauces establecidos, en un plazo máximo de cinco días desde su incorporación. Y notificarle toda variación que se produzca en el mismo en el momento que acontezca.
 - Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo de las prácticas.
 - Entregar al tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y la valoración de las actividades formativas, en los plazos fijados.
 - Toda ausencia justificada durante las prácticas para su recuperación. En cualquier caso, estas ausencias han de estar acreditadas por el órgano competente. Se consideran causas justificadas:
 - Enfermedad u hospitalización del alumno acreditada mediante certificado médico de ingreso en centro hospitalario o documento oficial análogo.
 - Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Concurrencia a exámenes, a pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales y/o a pruebas de ingreso y promoción convocadas por las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración.
- Otras que serán debidamente valoradas por la Comisión de Prácticas.

7.4.3. *Responsabilidades en el Centro educativo*

- Cumplir el calendario y horario establecido por el CMVE.
- Comunicar y acreditar cualquier ausencia justificada.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento y de convivencia del centro escolar.
- Desarrollar el plan de formación realizando las actividades correspondientes a las asignaturas de prácticas.
- Colaborar en todas las tareas para las que sea requerido y que guarden relación con el desempeño de las funciones del maestro.
- Guardar la confidencialidad de la información interna manejada.
- No divulgar, más allá de la memoria entregada en el CMVE, cualquier información recogida durante el periodo práctico.
- Mantener una actitud de atención, respeto y colaboración.

7.5. Centro educativo colaborador

El centro escolar podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al tutor/a académico/a.

A) Responsabilidades:

- Cumplir las condiciones establecidas en el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad de Cádiz.
- Se recomienda desde la Delegación de Educación y desde nuestro centro, la elaboración de un Plan de Acogida del alumnado en prácticas que contemple entre otras cuestiones: protocolo de recepción del alumnado en prácticas, presentación a la comunidad educativa, entrega de información y documentación propia del centro, criterios para la asignación de tutores, criterios de participación del alumnado en reuniones de los distintos órganos de gestión del centro, en actividades extraescolares, etc.
- Nombrar un tutor/a que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en el centro escolar, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor/a académico/a.
- Garantizar la supervisión constante del alumnado en prácticas por parte de personal docente del centro.
- Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a prevención de riesgos laborales.
- Garantizar la formación, información y documentación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.

- Facilitar al estudiante la asistencia a exámenes, a pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales y a pruebas de ingreso y promoción convocadas por las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración.

8. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

EN EL CENTRO	EN RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES
FASE I: Preparación	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recogida de solicitud de plaza en los centros por parte de los alumnos. 2. Asignación de centros a los alumnos. 3. Publicación de la lista de adjudicaciones. 4. Seminarios de preparación para Prácticum I y Prácticum II. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de plazas para alumnos de prácticas por parte de los centros a la Delegación provincial de Educación 2. Comunicación a la Delegación del número de plazas necesarias 3. Comunicación a los centros de los alumnos de prácticas, y envío de documentos: <ul style="list-style-type: none"> a. Carta a directores b. Datos de alumnos c. Plan de prácticas d. Informe de evaluación e. Incidencias, si las hay. 4. Contacto permanente con la Delegación para solucionar incidencias.
FASE II: Desarrollo de las prácticas	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación de los alumnos a los centros y participación en sus actividades académicas. 2. Asistencia a las tutorías y seminarios de seguimiento obligatorios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canalización de las relaciones e intercambios de experiencias entre los Centros escolares y la Comisión de Prácticas o sus tutores.
FASE III y FINAL	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento por parte del tutor académico de la elaboración de la memoria de prácticas. 2. Evaluación y calificación de las prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la evaluación de los alumnos realizada por los centros de prácticas.

8.1. Procedimiento de solicitud y asignación de centros de prácticas

8.1.1. Requisitos previos

Para la realización de las prácticas curriculares externas, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculados en las asignaturas de Prácticum I o Prácticum II de las titulaciones de Grado en Educación Infantil o en Educación Primaria, ofertadas por el Centro según corresponda.
- b. Haber entregado el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la secretaría del CMVE.

- c. No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la Dirección del CMVE.
- d. Los estudiantes no podrán ser tutorizados en el centro de prácticas por familiares directos (hasta 2º grado de parentesco).
- e. Tener el seguro académico establecido por la Universidad de Cádiz.
- f. Tener superadas al menos el 80% de las asignaturas de Formación Básica de 1º y 2º curso para el caso del Prácticum I.
- g. Tener superado el Prácticum I para poder realizar el Prácticum II.
- h. El alumnado Erasmus deberá acreditar, al menos, un nivel B1 de español para cursar esta asignatura.

8.1.2. *Solicitud*

Previamente al correspondiente periodo de prácticas, y tras recibir desde la Delegación de Educación el listado de Centros colaboradores y plazas disponibles en cada uno de ellos, el CMVE hará público dicho listado para que el alumnado pueda efectuar su solicitud.

El alumnado podrá solicitar 4 centros en los que realizar sus prácticas, por orden de preferencia.

El procedimiento general para la solicitud de centro escolar es el siguiente:

- Los alumnos/as cumplimentan la ficha de solicitud, respondiendo con letra legible a todos los datos que se les requieran.
- La ficha de solicitud ha de incluir el nombre completo de los centros de prácticas, la localidad a la que pertenecen y el código, tal y como aparecen en el listado de centros expuesto.
- Esta ficha se ha de entregar cumplimentada en las fechas señaladas y publicadas.

Es causa de pérdida del derecho a la elección de centro, la no entrega de la ficha de solicitud en el tiempo y la forma establecidos. En este caso, la Comisión de Prácticas adjudicará el centro escolar que estime oportuno, en el que el alumno/a realizará sus prácticas.

El CMVE garantiza, con el apoyo de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía (sede en Cádiz), que el alumnado dispondrá de plazas para la realización de sus prácticas en la zona preferente de actuación de nuestro centro, es decir, en la zona del Campo de Gibraltar.

La adjudicación de plazas en otras zonas y/o provincias quedará supeditada a la disponibilidad existente y a la aprobación de su concesión por la Comisión de Prácticas y por la Delegación Territorial de Educación. La concesión de plazas con estas características durante un curso escolar (fuera del Campo de Gibraltar):

- No garantiza la misma disponibilidad en cursos sucesivos.
- No exime al estudiante de sus responsabilidades en el CMVE en lo que se refiere a asistencia a seminarios que puedan tener lugar en un horario distinto al de las prácticas pero en los mismos días; entrega de documentación o tareas de las distintas asignaturas que se cursan, etc.

8.1.3. *Adjudicación*

Una vez finalizado el proceso de solicitud de centros por parte de los estudiantes, la Comisión de Prácticas procederá a resolver la asignación de centros, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) En el proceso de asignación se intentará atender las preferencias del alumnado, expresada en términos de prelación de preferencias, sobre la base de aquellos que conformen la oferta anual de centros de prácticas aprobada por la Comisión de Prácticas.
- b) La adjudicación se hará, a partir de la petición hecha por el alumnado, teniendo en cuenta su expediente académico.
- c) Tendrán preferencia en la asignación los alumnos de los cursos superiores.
- d) Según lo establecido en la Orden de 22 de Junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios, el número mínimo de estudiantes por Centro, excepto casos excepcionales, debe ser de cinco. Por tanto, la asignación se hará procurando la agrupación del alumnado en los centros. En este caso, tendrá preferencia en la elección el alumnado con mejor expediente académico.
- e) Cuando la demanda de plazas en un centro supere la oferta de éste, la asignación atenderá al criterio de preferencia en la elección para aquel alumno/a con mejor expediente académico (nota media de los cursos anteriores), y cuando se den situaciones de igualdad, el sistema resolverá mediante sorteo aleatorio.
- f) Cuando no fuera posible asignar un centro de los solicitados, se asignará uno entre los que queden libres, intentando atender, en la medida de lo posible, las preferencias del alumnado.
- g) La Comisión de Prácticas estudiará de forma particular la asignación de centros de prácticas a aquellos estudiantes que por razones especiales asociadas a circunstancias personales o familiares así lo requieran.
- h) La Comisión de Prácticas podrá asignar, por razones de índole pedagógicas, que deberán ser oportunamente motivadas, un centro distinto de entre los solicitados por un estudiante.
- i) La propuesta será publicada en la página web y/o tablones de anuncios del centro, proporcionando a los alumnos un plazo de 3 días lectivos para la presentación de reclamaciones o de peticiones. La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas se hará pública por los mismos medios.
- j) En cualquier caso, el CMVE se reserva el derecho de adjudicación de las plazas.

9. FASES DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Fases		ANTES: Preparación.	DURANTE: Desarrollo y seguimiento.	DESPUÉS: Recoger, compartir.	FINAL
Quién		Tutores académicos y/o personal especializado en temáticas.	Tutores académicos y tutores profesionales.	Tutores académicos.	Evaluación final y calificación.
Cómo		Tutorías y seminarios específicos.	Seminarios simultáneos a las prácticas y conjuntos.*	Tutorías de grupo e individuales. Informe. Memoria.	
Cuándo	ED. PRIM.	P I	Inicio semestre 6º	Semestre 6º	
	ED. INFANTIL	P II	Inicio semestre 7º	Semestre 7º	
		P I	Inicio semestre 6º	Semestre 6º	
		P II	Inicio semestre 7º	Semestre 7º	
Evaluación continua		Mediante actividades, portafolios, diario de trabajo y/o la Memoria se recogerán las actividades tanto de los seminarios como del aula y el centro donde se desarrollan las prácticas.			

* Posibilidad de realizar seminarios conjuntos entre los tutores académicos y profesionales.

10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PRÁCTICUM

La evaluación, al igual que el seguimiento, orientación y tutorización, se establece como un proceso compartido entre el profesorado tutor de los centros educativos (tutor profesional) y el profesorado del CMVE (tutor académico). Además, la evaluación se orientará a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias.

10.1. Requisitos formales imprescindibles

- Participar en los plazos y términos establecidos en el proceso de solicitud de centros de prácticas.
- Cumplimiento con la asistencia al centro de prácticas.
- Participación e implicación en las actividades, tareas y actuaciones recogidas en el Plan Formativo.
- Cumplimiento con la elaboración y entrega de los documentos y producciones recogidas en el Plan de prácticas.
- Cumplimiento con la confidencialidad de la información sobre las personas e instituciones de las que se conozca por razón de las prácticas.

Serán objeto de evaluación todos los aspectos implicados en las prácticas: cumplimiento de los aspectos procedimentales, actuaciones en los centros de prácticas, trabajos y actividades en los seminarios de prácticas, y entrega de documentos solicitados.

10.2. Procedimiento de calificación

El profesorado que realice la labor de tutorización del alumnado en prácticas será el responsable de la evaluación y calificación del alumnado, de la siguiente manera:

- a) Observación directa (30%): al finalizar la estancia en los centros, el tutor profesional cumplimentará un informe de evaluación del alumno, según modelo aprobado por la Comisión de Prácticas. Cuando en el proceso de tutorización en el centro intervengan más de un profesor, deberán consensuar la evaluación y calificación del alumnado con objeto de emitir un único informe y una única calificación. En el caso que no sea posible, la calificación final del alumno será la media de las calificaciones del profesorado tutor profesional. Los instrumentos de evaluación e indicadores a los que atenerse quedan recogidos en el documento *Guía y Orientaciones de Prácticum*.
- b) Trabajo individual (30%). Asistencia y participación en los seminarios de formación en el centro universitario (antes, durante y después del periodo de prácticas en los centros) así como las actividades realizadas en los mismos. Tutor académico.
- c) Memoria-Informe de prácticas (40%): tutor académico. Los instrumentos de evaluación e indicadores a los que atenerse quedan recogidos en el documento *Guía y Orientaciones de Prácticum*.

Para superar esta asignatura es condición necesaria tener superado en cada bloque la mitad de su valor máximo.

Los alumnos que no superen la primera convocatoria pero hayan cumplido con todos los requisitos de participación y tengan superada la actuación valorada por el tutor profesional del centro, mantendrán la calificación aprobada el tiempo que estipule el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes (SERA) del Grado correspondiente debiendo completar la nota con la parte suspensa. Si no estuviera superada deberá repetir el período de estancia en centros.

En el caso de la valoración del tutor académico (supervisor) se mantendrá el aprobado el tiempo que fije el SERA siempre que se hubiera cumplido con los requisitos de participación señalados, en caso contrario, deberá repetirse la asistencia a los seminarios.

Aquellas reclamaciones del alumnado por disconformidad con la calificación otorgada por el tutor profesional del centro de prácticas serán elevadas a la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza para su estudio y resolución.

Tal como recoge el *Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz* (última modificación 21 de junio de 2016), el alumnado no podrá acogerse a la evaluación global en esta asignatura.

10.3. Calificación final

La calificación final se otorgará atendiendo a la escala numérica de 0 a 10 (admité decimal), quedando de la siguiente forma:

- Suspenso: 0 a 4,9.
- Aprobado: 5 a 6,9.
- Notable: 7 a 8,9.
- Sobresaliente: 9 a 10.

Los tutores podrán proponer Matrícula de Honor al alumnado que haya obtenido la calificación de Sobresaliente. Estas se otorgarán siguiendo la normativa establecida para tal asignación, es decir, no podrá ser superior al 5% del alumnado matriculado en la asignatura.

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Prácticas la oportuna revisión de su trabajo a lo largo de las prácticas conforme a la normativa de evaluación de la UCA.

11. EVALUACIÓN GENERAL DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS

El alumnado y los respectivos tutores académicos y profesionales evaluarán la planificación y el desarrollo de los Prácticum a través de los protocolos de evaluación, elaborados por la Comisión de Prácticas y la Comisión de Garantía de Calidad del CMVE. El análisis de los datos obtenidos corresponderá al Coordinador/a de prácticas quien, posteriormente, informará a ambas comisiones.

11.1. Elaboración de la Memoria final anual sobre las Prácticas

Finalizado el curso académico, el Coordinador/a de Prácticas elaborará la Memoria final en la que se reflejarán los puntos fuertes, los débiles y las propuestas de mejora e informará de ello a la Comisión de Prácticas, al Equipo Directivo y a la Comisión de Garantía de Calidad del CMVE.

Disposición adicional primera

En lo no previsto por este reglamento se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014 (BOE de 30/07/2014), la normativa de la Universidad de Cádiz y la del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.